



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BBVA COLOMBIA,
Demandado: ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ
RAD. 20001-31-03-002-2021-00139-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Febrero Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, consistente en que se dé por terminado el presente proceso, por haber existido pago de las cuotas en mora por parte de la la demandada, y como consecuencia de esto, se levanten las medidas de embargo y secuestro que hayan sido decretadas; por lo que por ser procedente lo pretendido, esta agencia judicial accederá a lo solicitado por el procurador Judicial de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Declarar terminado el presente proceso por haber existido pago de las cuotas en mora por parte de la demandada, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrense los oficios respectivos.
3. Ordénese el desglose y posterior entrega al apoderado judicial de la parte demandante, de todos los títulos valores y/o escrituras públicas que fueron objeto de mandamiento de pago, obrantes dentro del proceso, dejándose constancia que las mismas continúan vigentes.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ